



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

INFORME SECRETARIAL: SEÑORA JUEZA. A su despacho la solicitud de Acción de Tutela impetrada por la señora MARÍA MARTHA DE LOS MILAGROS SALEBE MORR quien actúan en calidad de curadora guardadora de IVAN ALFONSO SALEBE MORR y a través de apoderado judicial, en contra del BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, informándole que la accionante interpuso oportunamente la impugnación en contra del fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial. Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, julio 28 de 2021.

SILVANA TÁMARA CABEZA

SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ASUNTO

Visto el anterior informe secretarial y considerando que la impugnación deprecada lo fue dentro del término legal respectivo, lo que conduce irremediabilmente a su concesión, es por lo que el Despacho,

R E S U E L V E.

PRIMERO: Concédase el recurso de impugnación invocado por la accionante MARÍA MARTHA DE LOS MILAGROS SALEBE MORR quien actúan en calidad de curadora guardadora de IVAN ALFONSO SALEBE MORR y a través de apoderado judicial, contra del fallo de tutela de fecha 21 de julio de 2021.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente al superior a efectos de surtir el recurso de impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

---



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA